

Título LOE en el que se matricula: <b>TÉCNICO SUPERIOR EN ESTÉTICA INTEGRAL Y BIENESTAR</b>		<b>Motivos para convalidar o exenciones</b> (Según Real Decreto 881/2011, Real Decreto 1085/2020 y Real Decreto 393/2022)	
0744	Aparatología estética	LOGSE	Superado módulo: Electroestética. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>
			<b>UC0797_3:</b> Aplicar técnicas electroestéticas integrándolas en tratamientos estéticos específicos. <b>UC0580_3:</b> Realizar la aplicación de técnicas de bronceado artificial en condiciones de seguridad y salud.
0745	Estética hidrotermal	LOGSE	Superado módulo: Estética hidrotermal. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>
			<b>UC1260_3:</b> Protocolizar y organizar los servicios hidrotermales y complementarios. <b>UC0061_3:</b> Aplicar y supervisar las técnicas hidrotermales personalizando los protocolos normalizados. <b>UC0062_3:</b> Aplicar cosmética termal en los servicios hidrotermales.
0746	Depilación avanzada	LOGSE	Superado módulo: Depilación. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>
			<b>UC0581_3:</b> Realizar la depilación definitiva y/o supervisar procesos de depilación temporal.
0747	Masaje estético	LOGSE	Superado módulo: Masaje. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>
			<b>UC0063_3:</b> Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. <b>UC0792_3:</b> Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.
0748	Drenaje estético y técnicas por presión	LOGSE	Superado módulo: Masaje. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>
			<b>UC0791_3:</b> Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos. <b>UC0790_3:</b> Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.
0749	Micropigmentación	LOGSE	Superado módulo: Microimplantación de pigmentos. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>
			<b>UC0067_3:</b> Realizar y supervisar procesos de micropigmentación. <b>UC0064_2:</b> Preparar los medios técnicos y personales para aplicar maquillaje integral.
0750	Procesos fisiológicos y de higiene en imagen personal	LOGSE	Superado módulo: Anatomía, fisiología y patología humanas aplicadas a la estética integral. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>

0751	Dermoestética	LOGSE	Superado módulo: Diagnóstico y “protocolo” de procesos de estética integral. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>
			<b>UC0789_3:</b> Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos. <b>UC0796_3:</b> Realizar el diagnóstico y diseñar protocolos estéticos personalizados.
0752	Cosmética aplicada a estética y bienestar	LOGSE	Superado módulo: Cosmetología aplicada a la estética integral. <i>Título GS: Técnico superior en estética.</i> <i>(Imagen Personal)</i>
			Las personas matriculadas en este ciclo formativo que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en el título, de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tendrán convalidado el módulo profesional: «0752. Cosmética aplicada a estética y bienestar».
0753	Tratamientos estéticos integrales		<b>UC0798_3:</b> Realizar tratamientos estéticos coordinando la aplicación de diferentes técnicas cosmetológicas, electroestéticas y manuales.
0754	Proyecto de estética integral y bienestar		
E200	Inglés técnico	<b>Ver Anexo VIII</b>	
0755	Formación y orientación laboral	<b>Ver Anexo II</b>	
0756	Empresa e iniciativa emprendedora	<b>Ver Anexo III</b>	
0757	Formación en centros de trabajo	<b>Ver Anexo IX</b>	

## Anexo I

### Convalidaciones – Exenciones

La persona **debe** de **MATRICULARSE** en un ciclo formativo para beneficiarse de posibles convalidaciones o exenciones.

La **SOLICITUD**<sup>1</sup> tiene que hacerla la persona en el momento de la matriculación dirigida al Director o a la Directora del Centro Formativo. En el propio centro se dispondrá del documento a presentar, adjuntando mediante justificación documental oficial el motivo (Enseñanza superada, experiencia laboral, acreditaciones de competencia) por el que se solicita.

Principios generales y obligatorios a tener en cuenta:

1. Un módulo convalidado previamente NO es causa de nuevas convalidaciones.
2. Los estudios que tengan concedida la equivalencia específica o genérica a efectos académicos y/o profesionales con títulos de Formación Profesional, no podrán ser utilizados a su vez para la convalidación de módulos profesionales.

P.e.: Si una persona tiene el título LOGSE – Mecanizado y se matricula en el ciclo LOE – Mecanizado: NO se le aplican convalidaciones.

3. La convalidación de módulos por correspondencia con unidades de competencia (Anexo V.a de los reales decretos mediante los que se publican los títulos), es válida exclusivamente si la acreditación viene por superación de un Certificado de Profesionalidad o Acreditación Parcial Acumulable o, por logros en el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales.
4. En ningún caso, la correspondencia definida en anexo V.b o, en su caso V.a, publicados en los reales decretos mediante los cuales se establecen los títulos, será efectiva para que a través de las unidades de competencia así acreditadas se puedan convalidar directamente módulos del mismo ciclo o de otros.

P.e.: Si alguien tiene acreditada una unidad de competencia por el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales se aplica la posible convalidación de módulos de acuerdo con la tabla del anexo, pero a continuación NO se puede aplicar la otra tabla. En otras palabras: Para una posible acreditación simultáneamente NO se aplican las dos tablas del anexo, se aplica sólo la que le corresponda.

---

<sup>1</sup> Con independencia de que se matricule del ciclo completo o de alguno de los módulos, la persona puede solicitar las posibles convalidaciones o exenciones relacionadas con el ciclo completo, la exigencia es que exista matrícula.

	La persona dispone de ...	Tratamiento general a la hora de CONVALIDAR módulos de un ciclo GM/GS - LOE
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>La <b>normativa SI</b> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOE (evidenciados mediante certificado de estudios oficiales) y se matricula en un nuevo ciclo LOE.</p> <p><b>Atención:</b> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación <b>NO</b> se tratará como convalidación, en el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión.</p>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>La <b>normativa SI</b> contempla convalidaciones cuando -completo o parcial- las personas tienen superados módulos profesionales LOGSE (evidenciados mediante certificado de estudios oficiales) y se matricula en un ciclo LOE.</p> <p><b>Atención:</b> Cuando el Ciclo formativo <b>LOGSE completo</b> que posee y presenta tiene la equivalencia con el ciclo LOE en el cual se quiere matricular, <b>NO</b> se procede a otorgar convalidaciones.</p>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<p>Son personas que, en general, poseen títulos de Técnico Auxiliar (FPI) o Técnico Especialista (FPPI). Estos títulos <b>NO</b> otorgan <b>directamente</b> convalidaciones (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).</p>
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<p>Los Certificados de Profesionalidad oficialmente acreditan las unidades de competencia que los conforman. Las <b>unidades de competencia</b> así <b>acreditadas SI</b> facilitan convalidaciones de módulos como resultado de aplicar el Anexo V A) de cada uno de los reales decretos de títulos LOE. Similar tratamiento tiene las Acreditaciones Parciales Acumulables.</p> <p><b>Atención:</b> Conviene confirmar la oficialidad del Certificado de Profesionalidad o de la Acreditación Parcial Acumulable. Los Certificados de Profesionalidad anteriores a la publicación del Real Decreto 34/2008 <b>NO</b> otorgan directamente convalidaciones.</p>
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<p>Actualmente <b>NO</b> se contemplan directamente convalidaciones ni exenciones de módulos profesionales de Ciclos Formativos.</p> <p>Ahora bien, se pueden solicitar convalidaciones a través del Director o Directora del Centro, para que las resuelva el Ministerio (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).</p> <p><b>Atención:</b> Se da una salvedad para módulos relacionados con idioma extranjero (inglés), para los cuales <b>SÍ</b> puede darse alguna convalidación de módulos concretos mediante determinados títulos universitarios (Ver <b>Anexo IV, V, VI, VII y VIII</b> ).</p>
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<p>Directamente <b>NO</b> procede convalidar nada.</p> <p>Para los títulos extranjeros existe un procedimiento concreto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Homologación</b>, cuando se otorga el título completo o</li> <li>- <b>Convalidación</b>, cuando en relación con un título extranjero presentado, se otorgan convalidaciones de módulos profesionales del Ciclo que se solicita.</li> </ul> <p>Los resultados se soportan documentalmente como <b>credenciales</b>. Estas credenciales <b>SI</b> tienen efectos, a la hora de acceder, matricularse y solicitar convalidaciones de módulos en Ciclos Formativos LOE.</p>
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	<p>Las certificaciones que se obtienen como resultado de presentarse al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales tienen valor y efectos de acreditaciones de unidades de competencia, en consecuencia, las <b>unidades de competencia</b> así <b>acreditadas SI</b> posibilitan convalidaciones de módulos en un Ciclo Formativo LOE aplicando el procedimiento del <b>apartado "D"</b>.</p>

---

<b>H</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Podrá ser motivo de <b>EXENCIÓN</b> del módulo de Formación en Centro de Trabajo.</p> <p>Complementada con otras evidencias, podrá facilitar la convalidación de algún módulo, en concreto de FOL, EIE e Inglés Técnico (<b>en este caso es exención</b>).</p> <p>En oferta <b>DUAL-ALTERNANCIA</b> el módulo de Formación en Centro de Trabajo se considera <b>EXENTO</b>.</p>
----------	----------------------------	--

---

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	MÓDULOS PROFESIONALES ESPECÍFICOS GM/GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOE</b>	En las tablas correspondientes a cada título se podrá observar en qué módulos de estas características se podrá solicitar convalidación en el ciclo LOE en el que se matricula, en caso de tener superados algunos módulos profesionales o, en su caso, otro ciclo formativo completo LOE. <b>Atención:</b> Cuando se trata de un módulo con el mismo código y denominación <b>NO</b> se tratará como convalidación. En el ciclo en el que se matricula se trasladará la calificación obtenida al módulo en cuestión.	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOGSE</b>	En las tablas correspondientes a cada título se podrá observar qué módulos de estas características se tendrán convalidados en el ciclo LOE en el que se matricula, en caso de tener superados, completo o parcial, módulos profesionales LOGSE. <b>Atención:</b> Se recuerda que todo ello, siempre y cuando el LOGSE que pueda poseer completo no tenga la equivalencia con el LOE en el que pretenda matricularse.	
<b>C</b>	Estudios <b>anteriores a LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).	
<b>D</b>	<b>Certificados de Profesionalidad</b> o <b>Acreditaciones Parciales Acumulables</b>	En las tablas correspondientes a cada título se podrán observar los módulos profesionales de estas características que tendrá convalidados, al acreditar determinadas unidades de competencia.	
<b>E</b>	<b>Estudios Universitarios</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre). <b>Atención:</b> Se recuerda que hay alguna excepción con los módulos de idiomas extranjeros.	
<b>F</b>	<b>Títulos logrados en otros países</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos. Se recuerda que existe para estos casos un procedimiento concreto que se presenta en las Delegaciones Territoriales para solicitar <b>homologación/convalidación</b> de un título extranjero en relación con los actuales títulos de Formación Profesional.	
<b>G</b>	<b>Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales</b>	En las tablas correspondientes a cada título se podrán observar los módulos profesionales que al matricularse podrá tener convalidados como resultado de acreditar determinadas unidades de competencia. Idéntico procedimiento que el apartado "D".	
<b>H</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo a este tipo de módulos.	

## Anexo II

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (FOL) GM/GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	Se <b>CONVALIDA</b> para cualquier familia y nivel: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si tiene el módulo de <b>Formación y Orientación Laboral</b> superado en cualquier Ciclo Formativo LOE de Grado Medio o Superior.</li> <li>• Si se tiene el módulo <b>1436 Factores humanos</b> superado.</li> <li>• Si tiene superado el ciclo completo de <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Técnico superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), o</li> <li>– <i>Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de turbina</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), o</li> <li>– <i>Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de helicópteros con motor de pistón</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), o</li> <li>– <i>Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos), o</li> <li>– <i>Técnico superior en mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de pistón</i> (Transporte y Mantenimiento de Vehículos)</li> </ul> </li> </ul>	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	Se <b>CONVALIDA</b> para cualquier familia y nivel: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si tiene el módulo de <b>Formación y Orientación Laboral</b> superado en un ciclo LOGSE de cualquier familia y nivel, más la certificación de prevención de riesgos laborales de nivel básico.</li> <li>• Si tiene superado el ciclo completo de GS: <b>Prevención de Riesgos Profesionales (Mantenimiento y servicios a la producción)</b>.</li> </ul>	
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).	
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>E</b>	Estudios Universitarios	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).	
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	Si tuviera acreditadas (RD 1224/2009) TODAS las unidades de competencia incluidas en el título, un año de experiencia laboral y acreditada la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva, tendría <b>CONVALIDADO</b> el módulo FOL para el ciclo en cuestión.	
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	

### Anexo III

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de <b>EMPRESA E INICIATIVA EMPRENDEDORA (EIE) GM/GS - LOE</b> (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOE	<p>Se <b>CONVALIDA</b> para cualquier familia y nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si tiene el módulo de <b>Empresa e Iniciativa Emprendedora</b> superado en un Ciclo LOE de cualquier familia y nivel.</li> <li>• Si tiene superado el ciclo completo de <b>GM: Gestión Administrativa (Administración y Gestión)</b> o el <b>GS: Administración y Finanzas (Administración y Gestión)</b>.</li> <li>• Si tiene el módulo <b>1606 Constitución de pequeños negocios alimentarios</b> superado.</li> <li>• Si tiene el módulo <b>1227 Gestión de un pequeño comercio</b> superado.</li> </ul>
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de ciclos LOGSE	<p>Se <b>CONVALIDA</b> para cualquier familia y nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si tiene el módulo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa</i> Cualquier ciclo LOGSE.</li> <li>– <i>Administración y gestión de un pequeño establecimiento comercial</i> GM: Comercio (Comercio y Marketing)</li> <li>– <i>Organización y gestión de una explotación agraria familiar</i> GM: Explotaciones Agrarias Extensivas (Actividades Agrarias) GM: Explotaciones Agrícolas Intensivas (Actividades Agrarias) GM: Explotaciones Ganaderas (Actividades Agrarias) GM: Jardinería (Actividades Agrarias) GM: Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural (Actividades Agrarias)</li> <li>– <i>Organización y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socioeducativas</i> GS: Animación Sociocultural (Servicios Socioculturales y a la Comunidad) GS Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Actividades Físicas y Deportivas) GS: Animación Turística (Hostelería y Turismo)</li> <li>– <i>Organización y control en agencias de viajes</i> GS: Agencias de Viajes (Hostelería y Turismo)</li> <li>– <i>Administración de establecimientos de restauración</i> GS: Restauración (Hostelería y Turismo)</li> <li>– <i>Administración y gestión de una unidad/gabinete de ortoprotésica</i> GS: Ortoprotésica (Sanidad)</li> <li>– <i>Organización, administración y gestión de una unidad/gabinete de prótesis dentales</i> GS: Prótesis Dentales (Sanidad)</li> <li>– <i>Administración y gestión de un gabinete audióprotésico</i> GS: Audioprótesis (Sanidad)</li> <li>– <i>Organización y gestión de una empresa agraria</i> GS: Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos (Actividades Agrarias) GS: Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias (Actividades Agrarias)</li> </ul> </li> <li>• Si tiene superado el ciclo completo de <ul style="list-style-type: none"> <li>– <i>GM: Gestión Administrativa (Administración)</i></li> <li>– <i>GS: Administración y Finanzas (Administración)</i></li> </ul> </li> </ul>
<b>C</b>	Estudios anteriores a LOGSE	<p><b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).</p>



<b>D</b>	<b>Certificados de Profesionalidad</b> o <b>Acreditaciones Parciales Acumulables</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.
<b>E</b>	<b>Estudios Universitarios</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones, salvo que se soliciten mediante el procedimiento establecido (ver orden EFP/1210/2021, de 8 de noviembre).
<b>F</b>	<b>Títulos logrados en otros países</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo.
<b>G</b>	<b>Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales</b>	Directamente <b>NO</b> facilitan convalidaciones por este motivo para este módulo. <b>Atención:</b> En <b>algunos títulos</b> , si tuviera acreditadas (de acuerdo con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio) TODAS las unidades de competencia de su perfil, y, <b>además, se cumplan los requisitos establecidos por los Decretos reguladores de cada título</b> en la CAPV (artículo 9 para los ciclos de grado medio y artículo 10 para los ciclos de grado superior), se podrá solicitar la <b>convalidación del módulo EIE</b> .
<b>H</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.

## Anexo IV

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	MP 0156 INGLÉS GM - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se tiene el módulo <b>0179 Inglés</b> superado.</li> </ul>	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOGSE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si ha cursado y superado el módulo de <b>Lengua extranjera</b>, cuando sea inglés y tenga una duración de 65 horas, según los reales decretos por los que se establecen los títulos.</li> <li>• Si ha cursado y superado <b>Lengua extranjera</b> (cuando sea inglés) o <b>de la Comunidad</b>.</li> <li>• Módulos profesionales de <b>Lengua Extranjera</b> de ciclos formativos de grado superior, en cualquiera de sus denominaciones, siempre que sea la misma que la que se desea convalidar.</li> </ul>	
<b>C</b>	Estudios <b>anteriores a LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>D</b>	<b>Certificados de Profesionalidad</b> o <b>Acreditaciones Parciales Acumulables</b>	<b>SÍ</b> , siempre que acredite haber superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente.	
<b>E</b>	<b>Enseñanzas de Idiomas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Certificado del ciclo elemental</b> de inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre).</li> <li>• <b>Certificado de nivel intermedio (B1)</b> de inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).</li> <li>• <b>Certificado de aptitud</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre).</li> <li>• <b>Certificado de nivel avanzado (B2)</b>, o <b>superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).</li> </ul>	
<b>F</b>	<b>Estudios Universitarios</b>	• <b>Título de Grado o equivalente</b> , en <b>Filología Inglesa</b> o en <b>Traducción e Interpretación</b> (inglés).	
<b>G</b>	<b>Títulos logrados en otros países</b>	• <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>H</b>	<b>Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales</b>	<b>SÍ</b> , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.	
<b>I</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	

## Anexo V

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	MP 0179 INGLÉS GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOE</b>	En general, <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo. Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado. De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo.	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOGSE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si ha cursado y superado el módulo de <b>Lengua extranjera (inglés)</b>.</li> <li>• Si ha cursado y superado <b>Lengua extranjera</b>, cuando sea inglés y tenga una duración de 90 horas, según los reales decretos por los que se establecen los títulos.</li> <li>• Si ha cursado y superado <b>Lengua extranjera</b> en <b>Comercio Internacional</b>, cuando sea inglés.</li> </ul>	
<b>C</b>	Estudios <b>anteriores</b> a <b>LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>D</b>	<b>Certificados de Profesionalidad</b> o <b>Acreditaciones Parciales Acumulables</b>	<b>SÍ</b> , siempre que acredite superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente.	
<b>E</b>	Enseñanzas de <b>Idiomas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Certificado de aptitud de inglés</b> de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre).</li> <li>• <b>Certificado de nivel avanzado (B2)</b>, o <b>superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).</li> </ul>	
<b>F</b>	Estudios <b>Universitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Título de Grado o equivalente</b>, en <b>Filología Inglesa</b> o en <b>Traducción e Interpretación</b> (inglés).</li> </ul>	
<b>G</b>	Títulos logrados en <b>otros países</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>H</b>	Procedimiento de <b>Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales</b>	<b>SÍ</b> , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.	
<b>I</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	

## Anexo VI

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	MP 0180 SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOE</b>	En general, <b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo. Se recuerda que puede tenerlo superado por haberlo cursado. De matricularse en un nuevo ciclo se traslada la nota del módulo.	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOGSE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si ha cursado y superado el módulo de <b>Segunda lengua extranjera</b> de grado superior y siempre que sea la misma que la que se desea convalidar.</li> </ul>	
<b>C</b>	Estudios <b>anteriores</b> a LOGSE	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>D</b>	<b>Certificados de Profesionalidad</b> o <b>Acreditaciones Parciales Acumulables</b>	<b>SÍ</b> , siempre que acredite haber superado el módulo formativo asociado a la unidad de competencia correspondiente.	
<b>E</b>	<b>Enseñanzas de Idiomas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Certificado del ciclo elemental</b> o de <b>aptitud</b>, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre) de la misma lengua extranjera que se desea convalidar.</li> <li><b>Certificado de nivel intermedio (B1)</b> o superior, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre) de la misma lengua extranjera que se desea convalidar.</li> </ul>	
<b>F</b>	<b>Estudios Universitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Título de Grado o equivalente</b>, en <b>Filología</b> o en <b>Traducción e Interpretación</b> (de la misma lengua extranjera que se desea convalidar).</li> </ul>	
<b>G</b>	<b>Títulos logrados en otros países</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>H</b>	<b>Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales</b>	<b>SÍ</b> , siempre que acredite la unidad de competencia correspondiente.	
<b>I</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	

## Anexo VII

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	<b>E100 INGLÉS TÉCNICO GM - LOE (de la Comunidad)</b> (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si tiene superado el módulo <b>E200</b></li> </ul> <p>En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá ser parcial o total.</p> <p>Recordar que en caso de tener superado un módulo E100 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidación.</p>	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>C</b>	Estudios <b>anteriores a LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>D</b>	<b>Certificados de Profesionalidad</b> o <b>Acreditaciones Parciales Acumulables</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>E</b>	<b>Enseñanzas de Idiomas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Certificado del ciclo elemental</b> de inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre).</li> <li><b>Certificado de nivel intermedio (B1)</b> de inglés, de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).</li> <li><b>Certificado de aptitud</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre).</li> <li><b>Certificado de nivel avanzado (B2), o superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).</li> </ul>	
<b>F</b>	<b>Estudios Universitarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Título de Grado o equivalente</b>, en <b>Filología</b> o en <b>Traducción e Interpretación</b> (de la misma lengua extranjera que se desea convalidar).</li> </ul>	
<b>G</b>	<b>Títulos logrados en otros países</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>H</b>	<b>Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Si tuviera acreditadas (RD 1224) <b>TODAS</b> las unidades de competencia incluidas en el perfil del título y tres años de experiencia laboral.</li> </ul>	
<b>I</b>	<b>Experiencia Laboral</b>	<p>Podrá estar <b>EXENTO</b> si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral y que, bien mediante el procedimiento previsto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, o bien mediante el sistema de formación profesional para el empleo, tengan acreditadas unidades de competencia o superados módulos profesionales que, en su conjunto, completen al menos la mitad de la duración del ciclo formativo.</li> <li>Si se tiene más de 45 años.</li> </ul>	

## Anexo VIII

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	E200 INGLÉS TÉCNICO GS - LOE (de la Comunidad) (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo. En casos de discapacidad auditiva se puede solicitar exención, que podrá ser parcial o total. Recordar que en caso de tener superado un módulo E200 de otro ciclo es traslado de nota, no convalidación.	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>C</b>	Estudios anteriores a <b>LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>E</b>	Enseñanzas de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Certificado de aptitud</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988, de 2 de septiembre).</li> <li>• <b>Certificado de nivel avanzado (B2)</b>, o <b>superior</b> de inglés de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006, de 29 de diciembre).</li> </ul>	
<b>F</b>	Estudios Universitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Título de Grado o equivalente</b>, en <b>Filología</b> o en <b>Traducción e Interpretación</b> (de la misma lengua extranjera que se desea convalidar).</li> </ul>	
<b>G</b>	Títulos logrados en otros países	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>H</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si tuviera acreditadas (RD 1224) TODAS las unidades de competencia incluidas en el perfil del título y tres años de experiencia laboral.</li> </ul>	
<b>I</b>	Experiencia Laboral	<p>Podrá estar <b>EXENTO</b> si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayores de 21 años con 3 años de experiencia laboral y que, bien mediante el procedimiento previsto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, o bien mediante el sistema de formación profesional para el empleo, tengan acreditadas unidades de competencia o superados módulos profesionales que, en su conjunto, completen al menos la mitad de la duración del ciclo formativo.</li> <li>• Si se tiene más de 45 años.</li> </ul>	

## Anexo IX

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO GM/GS - LOE (Al amparo de la Ley 2/2006)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOE</b>	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican, con carácter general, convalidaciones por este motivo para este módulo	
<b>C</b>	Estudios <b>anteriores a LOGSE</b>	<b>NO</b> se aplican, con carácter general, convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>D</b>	Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>E</b>	Estudios Universitarios	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>F</b>	Títulos logrados en otros países	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>G</b>	Procedimiento de Evaluación y Acreditación de las Competencias Profesionales	<b>NO</b> se aplican convalidaciones por este motivo para este módulo.	
<b>H</b>	Experiencia Laboral	<b>SÍ</b> , es motivo, en este caso, de <b>exención</b> que puede ser <b>parcial</b> o <b>total</b> , cuando la experiencia laboral (demostrada con documentación oficial) es por lo menos de 1 año a tiempo completo y está relacionada con el perfil del título en el que se matricula. A petición de la persona interesada, es otorgada por el Director o Directora del centro, que resolverá de acuerdo con la regulación establecida.	

## Anexo X

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD I y II FPB - LOE (Al amparo de la LOMCE 8/2013)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos FPB LOE</b>	<b>Sí</b> , teniendo superado los módulos <b>Comunicación y Sociedad I o II</b> en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de un <b>Programa de Cualificación Profesional Inicial</b>	<b>Sí</b> , habiendo superado los <b>módulos formativos obligatorios del ámbito de comunicación y del ámbito social</b> y que además hubieran superado un módulo de <b>Lengua Extranjera</b> , podrán obtener la <b>convalidación</b> del módulo profesional de <b>COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD I</b> .	
<b>C</b>	<b>&gt; 17 años y Cuarto curso de la ESO</b>	<b>Sí</b> , habiendo superado las <b>materias de cuarto curso de la ESO</b> en cualquiera de sus modalidades, <b>incluidas en el Bloque de Comunicación y Ciencias Sociales</b> .	



## Anexo XI

	La persona dispone de ...	Posibles convalidaciones de	CIENCIAS APLICADAS I y II FPB - LOE (Al amparo de la LOMCE 8/2013)
<b>A</b>	Enseñanzas superadas de <b>ciclos FPB LOE</b>	<b>SÍ</b> , teniendo superado los módulos <b>Ciencias Aplicadas I o II</b> en cualquiera de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica.	
<b>B</b>	Enseñanzas superadas de un <b>Programa de Cualificación Profesional Inicial</b>	<b>SÍ</b> , Habiendo superado los <b>módulos formativos obligatorios del ámbito científico-tecnológico</b> , podrán obtener la convalidación del módulo profesional de <b>CIENCIAS APLICADAS I</b> .	
<b>C</b>	<b>&gt; 17 años y Cuarto curso de la ESO</b>	<b>SÍ</b> , reuniendo alguno de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• haber superado las materias de <b>Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Biología y Geología o Física y Química</b>.</li> <li>• haber superado las materias de <b>Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas y Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional</b>.</li> </ul>	